



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 164 - 2008 / GOB. REG. HVCA / PR

Huancavelica, 30 ABR. 2008

**VISTO:** El Informe Nº 077-20087GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, el Informe Nº 177-20087GOB.REG.HVCA/GRRPyAT-SGPyT, el Oficio Nº 428-2008/DIRESA-HVCA/DR, el Circular Nº 018-2008-OGA-OEE/MINSA, sobre delegación de facultad para suscribir Convenios y designar responsables de manejo de cuenta corriente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74º, numeral 74.1 de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, precisa: “la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos...”;

Que, el Director Regional de Salud de Huancavelica, solicita la delegación de facultades para suscribir convenios con la Administración Central del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, PASA Convenio Europeo, Seguro Integral de Salud - SIS, Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos - IDREH, a efectos de asumir encargos de parte de los Programas y de la Sede Ministerial, y por ende realizar una gestión oportuna;

Que, el manejo de fondos en la modalidad de Encargos financiados con Recursos Públicos, puede ser entre Unidades Ejecutoras que pertenecen a diferentes pliegos presupuestales. Que, la suscripción del convenio solo se realiza por los titulares de pliego o por los funcionarios a quienes les sea delegada esta función en forma expresa;

Que, los titulares y/o suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras son designados mediante Resolución del titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y conforme a los Artículo 58 y 59 de la Ley Nº 28411 concordante con la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, se realiza las acciones a que se contrae la parte Resolutiva;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 164 - 2008 / GOB. REG - HVCA / PR

Huancavelica, 30 ABR. 2008

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DELEGAR** al Director Regional de Salud - Huancavelica, Dr. JHON ANTENOR GUTIERREZ LEON, la facultad de suscribir Convenios de Encargo con:

- ❖ Administración Central - MINSA.
- ❖ Instituto Nacional de Salud.
- ❖ PASA Convenio Europeo.
- ❖ Seguro Integral de Salud - SIS.
- ❖ Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos - IDREH.

**ARTICULO 2°.- DELEGAR** al Director Regional de Salud - Huancavelica, Dr. JHON ANTENOR GUTIERREZ LEON, la facultad de Designar a los titulares y suplentes responsables del manejo de la Cuenta Corriente bancaria respectiva, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Luis Federico Salas Guevara Schultz*  
PRESIDENTE